



DECRETO N° 090 /

Padre Las Casas,

26 ABR. 2011

VISTOS:

1.- El Acta de Notificación y Control N° 25 de fecha 24.05.2010, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que la casa habitación se encuentra desocupada, que no se ejerce actividad económica, además los vecinos desconocen la ubicación de antiguos arrendatarios o dueños de la propiedad.

2.- El Acta de Notificación y Control N° 13 de fecha 23.02.2011, del Inspector Municipal Don Iván Fernández Solís, indicando que en la dirección señalada no existe actividad comercial, a nombre de la aludida, según la arrendataria del inmueble, Sra. Alicia Aburto Becker, dice que desconoce a Millaray Urrea y agrega que vive en el lugar desde septiembre del año 2010.

3.- El Certificado de deuda de fecha 18.04.2011, emanado por la Oficina Rentas Municipales.

4.- La Consulta Tributaria de Terceros Emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 18.04.2011, indicando que el contribuyente realizó timbraje de documentos el año 2010.

5.- Los Artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3063/79 sobre Rentas Municipales.

6.- El D.S N° 132/85 del Ministerio del Interior.

7.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Oficina de Rentas Municipales ha reunido los requerimientos legales para eliminar la Patente de Comercial, lo cual se encuentra acreditado.

DECRETO:

1.- Elimínese a contar de esta fecha, la Patente Comercial que se indica, por no ejercer la actividad económica, otorgada a la persona que se individualiza:

ROL	: 2-723
CLASIFICACIÓN	: COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	: LIBRERÍA, BAZAR, FOTOCOPIADORA
DIRECCIÓN COMERCIAL	: MAC IVER N° 665
	: PADRE LAS CASAS.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	: MILLARAY URRA MARDONES
RUT	

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

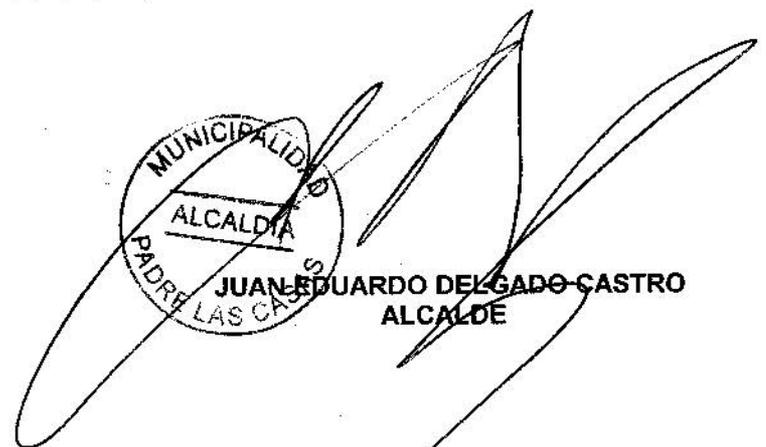
4.- Secretaria Municipal procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

YFS/ apc
Distribución:
x Contribuyente
x Rentas
x Oficina de Partes
(2-723)
ID 62477



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE